

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación



RAWSON,

26 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 571 - ME - 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la modificación de los artículos 3º y 7º de la Resolución ME N° 677/24, que implementa la extensión de jornada simple a completa o de forma focalizada, en estudiantes con desempeño por debajo de los niveles satisfactorios en lectura y escritura, con el formato "Jornada Extendida con Agrupamientos Flexibles";

Que la citada resolución en su artículo 3º establecía que en una primera etapa de implementación de la extensión de jornada en el marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027", focalizada con agrupamientos flexibles, participarían treinta (30) escuelas de la Provincia del Chubut;

Que seguidamente y analizando la implementación de la jornada en cuestión, surgió la necesidad de ampliar la participación de hasta cincuenta (50) escuelas, sin proceder a individualizar los establecimientos educativos en los que se implementaría la misma;

Que es condición para las escuelas que implementen la Jornada Extendida Focalizada con Agrupamientos Flexibles incluir en el proyecto la nómina de estudiantes, docentes y directivos que afectará contando con los Sistemas de Gestión Online al día: Sistema de Agentes de la Educación (SAE), Planillas de Organización Funcional (POF) y Sistema de Gestión Escolar (SGE) – Sistema Integral de Información Digital Educativa (SinIDE);

Que las escuelas que implementen la jornada completa deberán garantizar como institución educativa, que posean las condiciones edilicias adecuadas para su funcionamiento en esa extensión horaria, y para albergar a la totalidad de los estudiantes;

Que la Subsecretaría de Instituciones Educativas ha tomado conocimiento y ratifica la decisión de implementar la nueva Organización Institucional de las Escuelas que adhieran a la implementación de la Jornada Extendida Focalizada con Agrupamientos Flexibles en el marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027";

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que proceda a modificar los artículos 3º y 7º de la Resolución ME N° 677/24;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificar el artículo 3º de la Resolución ME N° 677/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3º.** Determinar que en una primera etapa de implementación de la Extensión de Jornada en el marco del Plan Provincial Integral de Alfabetización "Chubut Aprende 2024-2027" Focalizada con Agrupamientos Flexibles con formato taller, participarán hasta cincuenta (50) escuelas de la provincia, que, teniendo al día todos los Sistemas de Gestión Online de la institución y habiendo

//...

704





leído y analizado la presente resolución eleven al Ministerio de Educación con aval del Supervisor Técnico Escolar el proyecto acorde a lo estipulado en el anexo I, siendo responsables de llevar adelante el proyecto dos docentes por turno de la institución que tendrán un mínimo de quince (15) estudiantes cada uno y el Equipo Directivo como responsable de la implementación y el monitoreo.

Artículo 2º. Modificar el artículo 7º de la Resolución ME N° 677/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 7º.** Determinar que en una primera etapa implementarán la jornada completa las cinco (5) escuelas seleccionadas que, habiendo leído y analizado la presente resolución eleven al Ministerio de Educación el Proyecto Institucional de jornada completa junto con las actas de reuniones con la comunidad educativa en el que se acepten las condiciones para efectivizar la extensión horaria”.

Artículo 3º. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Instituciones Educativas.

Artículo 4º. Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Primaria, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a las Supervisiones Seccionales de Educación Primaria Regiones I, II, III, IV, V y VI, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Educación Privada, de Educación Inclusiva, a las Coordinaciones de Educación Física y Deporte, de Lenguas Extranjeras, de Educación Intercultural Bilingüe, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Departamento Central de Clasificación Docente, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, archívese.


Prof. Adriana L. Di Sarli
Subsecretaria
de Instituciones Educativas
Ministerio de Educación


Prof. José Luis Punta
Ministro de Educación
Provincia del Chubut